

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



LUIS E. VALENCIA QUINTERO
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2021-0038

ASUNTO: Incumplimiento con los términos
de la Ley 57-2014.

ORDEN

El 21 de junio de 2021, la Autoridad de Energía Eléctrica (“Autoridad”) presentó una *Moción de Solicitud para Asumir Representación Legal* ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”). En la misma, se anunció que la Autoridad contrató los servicios de la firma Díaz & Vázquez Law Firm P.S.C. para que le represente en el caso de epígrafe .

Así las cosas, **SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA DESIGNACIÓN** de la Autoridad y se declara **CON LUGAR** la representación legal del Lcdo. José Santo Domingo.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 25 de junio de 2021. Certifico además que hoy, 25 de junio de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2021-0038 y he enviado copia de la misma a: jsantodomingo@diazvaz.law y luis915.lv@gmail.com.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**
Lcdo. José Santo Domingo Vélez
PO Box 11689
San Juan, PR 00922-1689

Luis E. Valencia Quintero
M-15 Calle-9 Vista Azul
Arecibo, P.R. 0012

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 25 de junio de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria